

Se aprueban las Instrucciones Técnicas en materia de control de las emisiones a la atmósfera en Castilla -La Mancha

La *Orden 180/2025, de 4 de diciembre, de la Consejería de Desarrollo Sostenible, por la que se aprueban las Instrucciones Técnicas en materia de control de las emisiones a la atmósfera (DOCM 15 de diciembre de 2025)*:

Objeto y ámbito

- La Orden tiene por objeto **aprobar un conjunto de instrucciones técnicas** que regulan la **metodología para el control e inspección de las emisiones de contaminantes a la atmósfera** en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.
- Estas instrucciones se aplican a:
 - **Focos canalizados** (chimeneas, conductos, salidas de gases de instalaciones industriales).
 - **Emisiones difusas o de inmisión** (contaminación dispersa sin canalizar).

Fundamento legal

- La Orden se fundamenta principalmente en la **Ley 34/2007, de calidad del aire y protección de la atmósfera**, que obliga a las administraciones públicas a establecer medidas de control e inspección para garantizar el cumplimiento de la normativa sobre emisiones.
- También se alinea con el **Real Decreto 100/2011**, que actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y establece requisitos básicos de medición y control.

Estructura de la Orden

La normativa se organiza en:

1) Disposiciones generales

- Define el **objeto** de la Orden.
- Establece la **competencia** del órgano ambiental para su aplicación.

Se aprueban las Instrucciones Técnicas en materia de control de las emisiones a la atmósfera en Castilla -La Mancha

2) Instrucciones Técnicas aprobadas

Se dividen en **dos anexos**:

Anexo I: Focos canalizados

Incluye 10 instrucciones técnicas que fijan criterios y procedimientos para:

- Métodos de muestreo de emisiones.
- Representatividad y calidad de las mediciones.
- Preparación de focos emisores para las mediciones.
- Determinación de velocidad y caudal de gases.
- Determinación de gases de combustión (normalizados y no normalizados).
- Determinación de compuestos orgánicos volátiles (COVT).
- Protocolos de muestreo e informes.
- Requisitos de equipos y cálculo de altura de emisiones.

Anexo II: Emisiones difusas

Incluye 2 instrucciones técnicas que establecen:

- Métodos de referencia para muestreo de emisiones difusas.
- Metodología para la planificación, cuantificación, evaluación y representatividad de estas emisiones.

Plazos y adaptación

- La Orden puede incluir una **disposición transitoria** que fija un plazo de 6 meses para que los organismos de control y las partes afectadas adapten sus procedimientos a las nuevas instrucciones técnicas.

Se aprueban las Instrucciones Técnicas en materia de control de las emisiones a la atmósfera en Castilla -La Mancha

Normativa derogatoria y vigencia

- Deroga normas anteriores sobre control de emisiones atmosféricas que quedaban en desuso o eran incompatibles con los nuevos procedimientos.
- La Orden entra en vigencia al día siguiente de su publicación en *el Diario Oficial de Castilla-La Mancha*.